



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-02124997- -GCABA-DGDPR s/ Beneficiatech 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 6.292, 2.972 (textos consolidados por Ley N° 6.347) y 6.392, los Decretos Nros. 578-GCABA/16, 463-GCABA/19 y sus modificatorios 131-GCABA/20 196-GCABA/20 y 337-GCABA/21, el Expediente Electrónico N° 02124997- -GCABA-DGDPR-GCABA-DGDPR/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 rige la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y contempla en su artículo 2° al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que por el Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, rige la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la cual surge la Dirección General Desarrollo Productivo como dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que por el citado plexo normativo se establecieron, dentro de las responsabilidades primarias de la Dirección General Desarrollo Productivo, las de *...coordinar e implementar políticas públicas, planes, programas y/o acciones que fomenten y consoliden el desarrollo de la competitividad y productividad de los sectores vinculados al entramado productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...*, entre otras;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 578-GCABA/16 se estableció que el titular de la Vicejefatura de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los Programas de Gestión que prevean la entrega de subsidios, becas y premios en el marco de sus respectivas competencias;

Que, dentro de este marco, la Dirección General Desarrollo Productivo mediante Informe N° IF-2022-03199463-GCABA-DGDPR propicia la aprobación del concurso denominado "Beneficiatech 2022", que convoca a todas aquellas instituciones educativas que ofrezcan programas educativos relativos a las necesidades de la industria tecnológica interesadas en consolidar el desarrollo de la competitividad y productividad de los sectores vinculados al entramado productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que "Beneficiatech 2022", posee como objetivo principal fomentar la realización de programas educativos, dirigidos a los empleados de las empresas radicadas e inscriptas en el régimen de promoción del Distrito Tecnológico del Registro Único de Distritos Económicos, ofreciendo una serie de beneficios en determinados cursos, carreras, posgrados y capacitaciones académicas;

Que las instituciones educativas interesadas en participar del programa podrán postularse remitiendo un correo electrónico a la dirección distritotecnologico@buenosaires.gov.ar expresando la clase, el tipo y el

plazo de beneficios dispuestos a otorgar a empleados de empresas radicadas e inscriptas en el Distrito Tecnológico hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que, asimismo, aquellas instituciones participantes serán las responsables de llevar adelante las propuestas presentadas, teniendo bajo su exclusivo cargo el desarrollo de las mismas;

Que, en tal sentido, se propicia asimismo por el presente aprobar las Bases y Condiciones para participar de la convocatoria a “Beneficiatech 2022”;

Que por último se destaca que la presente convocatoria no implica erogación presupuestaria para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º. - Apruébase la realización del programa “Beneficiatech 2022”, que tendrá vigencia desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la presente Resolución hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- Apruébanse las Bases y Condiciones del programa “Beneficiatech 2022” – Anexo I (IF-2021-03199083-GCABA- DGDPR), el Formulario de Inscripción – Anexo II (IF-2022-03199170-GCABA-DGDPR), y el modelo de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la institución educativa – Anexo III (Nº IF-2022-03199342-GCABA-DGDPR), que a todos los efectos forman parte integral de la presente

Artículo 3º.- Convóquese a instituciones educativas interesadas en presentar propuestas de participación con cursos, carreras, posgrados y capacitaciones académicas a desarrollarse dentro del marco del programa “Beneficiatech 2022”, enviando sus propuestas a la dirección distritotecnologico@buenosaires.gob.ar.

Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección General Desarrollo Productivo llevar adelante la convocatoria del artículo 3º, a dictar las normas instrumentales, interpretativas, complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación de la actividad aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución así como a suscribir los convenios en el marco del aludido programa.

Artículo 5º.- Difúndase la actividad aprobada por la presente a través de las redes sociales de la Dirección General Desarrollo Productivo dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.